

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
HUMBERTO RUBIO CAMACHO

ASUNTO Radicación 09-70588
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 9

11483

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☒
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2007/063493		
Fecha de Presentación Internacional	07/Diciembre/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 24 a 37	08/Julio/2009
Reivindicaciones:	Folios 37 a 51	08/Julio/2009
	Folios 84 a 94	09/Julio/2009
Dibujos:	Folios 52 a 57	08/Julio/2009
Prioridad	US 60/883,898	08/Enero/2007

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Secuencias de sincronización secundaria para detectar grupos de células en un sistema de comunicación celular" (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministra un método y un dispositivo previendo el cambio de tecnología celular, una migración de tecnología de transmisión de datos actual (GSM, WCDMA) a una nueva tecnología de transmisión de datos (OFDM) con el fin de que dicho sistema de transmisión de datos implemente un ancho de banda variable que le permita operar entre 1.25 MHz a 20 MHz con una trasferencia de datos hasta 100Mb/s.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para indicar parámetros de tiempo y la identidad de un grupo de células en particular a partir de un numero M, de grupos de células posibles en una señal transmitida por un sistema de comunicaciones celular que emplea un bastidor de radio en un nivel físico, el cual comprende varios intervalos de tiempo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): *H04B 07/26*

3. No es una invención (Art 15 D 486 literal (a), (e))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 15 no se considera una invención, de acuerdo con el Art. Citado. Debido a que los pasos contenidos en dichas reivindicaciones no se encuentran debidamente vinculados con una máquina o dispositivo (tangible) específico con el cual se resuelva el problema técnico propuesto por la solicitud. Por el contrario, según lo sugerido por el capítulo descriptivo dicho método puede ser realizado por cualquier sistema de computadora o hardware con la capacidad de ejecutar instrucciones programadas; puede ser efectuado por circuitos especializados como puestas lógicas discretas interconectadas para realizar una función específica (folio 29). De igual forma, se sugiere que la invención es un programa o una serie de instrucciones recopiladas en cualquier medio legible por computador; de los cuales el capítulo descriptivo señala una memoria de estado sólido, un disco magnético, un disco óptico entre otros.

Asimismo, el objeto de dichas reivindicaciones radica fundamentalmente en la selección de secuencias, seleccionado en un número de diferentes secuencias las cuales son seleccionadas por la implementación de la ecuación cuadrática:

$$N_{Seq} = \frac{1 + \sqrt{1 + 8M}}{2}$$

Adicionalmente, la solicitud menciona la implementación de una suma ponderada a dichas secuencias, y la utilización de matrices para construir los multiplicadores, con el fin de resolver el problema técnico de la solicitud.

Se aclara al solicitante, que aunque dichas reivindicaciones mencionen un sistema de comunicaciones celular, estas no están debidamente vinculadas con un dispositivo de carácter tangible específico que solucione el problema técnico; debido a que dicho sistema de comunicaciones celular y los componentes antes mencionados son ampliamente conocidos en el estado de la técnica, lo cual no proporciona un límite significativo al alcance de las reclamaciones.

Por todo lo anterior, dichas reivindicaciones se consideran de carácter lógico como tal, un método matemático y por lo tanto no son patentables.

4. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no concuerda con la materia divulgada en el pliego reivindicatorio, este debe demostrar un método o un dispositivo (producto o procedimiento) con el cual se resuelva el problema técnico propuesto, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 5, 16, 17, 19 a 21, 25 a 31 no son claras porque los términos "por lo menos", "configurada" son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 12, 16, 17, 19, 21, 24 a 31 no son claras porque el término "lógica" es indefinido, por lo cual no permite distinguir e identificar el aporte de la invención con respecto al estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término definido o realizar las correcciones necesarias.

Las reivindicaciones 18, 22 a 24 no son claras porque las definiciones "en donde las señales de sincronización primera y segunda S_1 y S_2 , y las secuencias $\tilde{S}_i$ y $\tilde{S}_j$ son todas de la misma longitud", "el nivel físico del sistema de comunicación celular emplea la multiplexación por división de frecuencias ortogonales", "en el nivel físico de comunicación celular, los símbolos de la señal de sincronización S_1 están separados en un 'dominio frecuencial", "en donde la señales de sincronización primera y segunda S_1 y S_2 y las secuencias $\tilde{S}_i$ y $\tilde{S}_j$ son todas de la misma longitud", "en el nivel físico del sistema de comunicación celular, los símbolos de la señal de sincronización S_1 están separados en un dominio frecuencial" no son consideradas características técnicas como tal, ya que no definen especificaciones de la materia tangible de dicho dispositivo (producto).

Las reivindicaciones 1, 20, 22, 24 no son claras porque no se debe caracterizar la invención por sus resultados "la primera ordenación de las secuencias solo es usada para transmitir en el intervalo de tiempo conocido del bastidor de radio, y la segunda ordenación de las secuencias solo es usada para transmitir en dicho otro de los intervalos de tiempo conocidos", "permite detectar el tiempo del bastidor de radio al usar solo una de las señales de sincronización S_1 y S_2 ", "la primera ordenación del par de secuencias $\tilde{S}_i$ y $\tilde{S}_j$ hace que la secuencia $\tilde{S}_i$ sea recibida en un primer juego de una o más subportadoras, y que la secuencia $\tilde{S}_j$ sea recibida en un segundo juego de una o más subportadoras; y la segunda ordenación del par de secuencias, $\tilde{S}_i$ y $\tilde{S}_j$ hace que la secuencia $\tilde{S}_j$ sea recibida en el primer juego de una o más subportadoras, y que la secuencia $\tilde{S}_i$ sea recibida en el segundo juego de una o más subportadoras", "la primera ordenación del par de secuencias $\tilde{S}_i$ y $\tilde{S}_j$ hace que las secuencias $\tilde{S}_i$ sea recibida en un primer juego de frecuencias, y que la secuencia $\tilde{S}_j$ sea recibida en un segundo juego de frecuencias; y la segunda ordenación del par de secuencias $\tilde{S}_i$ y $\tilde{S}_j$ hace que la secuencia $\tilde{S}_j$ sea recibida en el primer juego de frecuencias, y que la secuencias $\tilde{S}_i$ sea recibida en el segundo juego de frecuencias" puesto que en realidad equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Las reivindicaciones 4, 13, 16, 17, 19 a 21, 25 a 31 no son claras porque no se debe definir la invención por sus usos "uso de la primera ordenación de las secuencias solo para transmitir en el intervalo de tiempo conocido del bastidor de radios, y el uso de la segunda ordenación de las secuencias solo para transmitir en dicho otro de los intervalos de tiempo conocidos, permite detectar en tiempo del bastidor de radio al usar solo una de la señales de sincronización S_1 y S_2 ", "uso de información sobre si las secuencias $\tilde{S}_i$ y $\tilde{S}_j$ fuero organizadas en la primera

ordenación o en la segunda ordenación para determinar en cuál de los dos intervalos de tiempo asociados con el canal de sincronización fue recibida una de las señales de sincronización primera y segunda, comprende utilizar el par de secuencias recibidas $\tilde{S}_i$ y $\tilde{S}_j$ para localizar entrada en una tabla de consultas", "transmitir, en uno de los intervalos de tiempo conocidos del bastidor de radio, una señal de sincronización S_1 que comprende un par de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ organizadas en una primera ordenación", "transmitir en otro de los intervalos de tiempo conocidos del bastidor de radio, una señal de sincronización S_2 que comprende el par de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ organizadas en una segunda ordenación", "funcionar de modo tal que la primera ordenación de las secuencias solo se usa para transmitir en el intervalo de tiempo conocido del bastidor de radio, y la segunda ordenación de las secuencias solo se usa para transmitir en dicho otro de los intervalos de tiempo conocidos", "transmitir en el intervalo de tiempo conocido del bastidor de radio, la señal de sincronización S_1 que comprende el par de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ organizadas en la primera ordenación, efectuar la primera ordenación de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ mediante la transmisión de la secuencia $\tilde{S}_i$ en un primer juego de una o más subportadoras y mediante la transmisión de la secuencia $\tilde{S}_j$ en un segundo juego de una o más subportadoras", "transmitir en dicho otro de los intervalos de tiempo conocidos del bastidor de radio, la señal de sincronización S_2 que comprende el par de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ organizadas en la segunda ordenación, efectúa la segunda ordenación del par de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ mediante la transformación de la secuencia $\tilde{S}_j$ en el primer juego de una o más subportadoras, y mediante la transformación de la secuencia $\tilde{S}_i$ en el segundo juego de una o más subportadoras", "transmitir en el intervalo de tiempo conocido del bastidor de radio, la señal de sincronización S_1 que comprende el par de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ organizadas en la primera ordenación, efectuar la primera ordenación de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ mediante la transmisión de la secuencia $\tilde{S}_i$ en un primer juego de frecuencias y mediante la transmisión de la secuencia $\tilde{S}_j$ en un segundo juego de frecuencias", "transmitir en dicho otro de los intervalos de tiempo conocidos del bastidor de radio, la señal de sincronización S_2 que comprende el par de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ organizadas en la segunda ordenación, efectúa la segunda ordenación del par de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ mediante la transformación de la secuencia $\tilde{S}_j$ en el primer juego de frecuencias, y mediante la transformación de la secuencia $\tilde{S}_i$ en el segundo juego de frecuencias", "el uso de la primera ordenación de las secuencias solo para transmitir en el intervalo de tiempo conocido del bastidor de radio, y el uso de la segunda ordenación de las secuencias solo para transmitir en dicho otro de los intervalos de tiempo conocidos", "recibir, en uno de los intervalos de tiempo asociados con el canal de sincronización, una de las señales de sincronización primera y segunda S_1 y S_2 en donde la primera señal de sincronización S_1 comprende un par de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ organizadas en una segunda ordenación", "determinar cuál de varias secuencias predefinidas coincide mejor con la secuencia recibida $\tilde{S}_i$, cuál de las varias secuencias predefinidas coincide mejor con la secuencia recibida $\tilde{S}_j$ y si el par de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ fueron organizadas en la primera ordenación o en la segunda ordenación, en donde el número de secuencias predefinidas es seleccionado de entre un grupo que comprende secuencias diferentes N_{seq} , en donde N_{seq} es por lo menos secuencias diferentes de $\text{ceil}\left(\frac{1+\sqrt{1+8M}}{2}\right)$ ", "identificar el grupo de células en particular al realizar un proceso de identificación de grupo de células que incluye determinar con cual grupo de células esta únicamente

asociado el par de secuencias recibidas $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$, "determinar en cual de los dos intervalos de tiempo asociados con el canal de sincronización fue recibida una de las señales de sincronización primera y segunda al usar la información que indica si las secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ fueron recibidas en la primera ordenación o en la segunda ordenación", "recibir, en uno de los intervalos de tiempo asociados con el canal de sincronización, una de las señales de sincronización primera y segunda S_1 y S_2 ", "recibir el par de secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ en forma simultanea", "detectar el tiempo del bastidor de radio al usar la información que indica en cuál de los dos intervalos de tiempo asociados con el canal de sincronización fue recibida una de las señales de sincronización primera y segunda", "identificar el grupo de células en particular al determinar con cual grupo de células esta únicamente asociado el par de secuencias recibidas $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ ", "usar el par de secuencias recibidas $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ para localizar una entrada en una tabla de consulta", "identificar el grupo de células en particular al determinar con cual grupo de células esta únicamente asociado el par de secuencias recibidas $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$, comprende circuitos de cálculo", "determinar en cuál de los dos intervalos de tiempo asociados con el canal de sincronización fue recibida una de señales de sincronización primera y segunda al usar información que indica si las secuencias $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ fueron recibidas en la primera ordenación o la segunda ordenación", "usar el par de secuencias recibidas $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ para localizar una entrada en la tabla de consulta", "recibir en otro de los intervalos de tiempo asociados con el canal de sincronización, otra de las señales de sincronización primera y segunda", "determinar si un tipo de procedimiento de búsqueda de células a ser realizado es un procedimiento de búsqueda de células inter-frecuencia", "determinar si el tipo de procedimiento de búsqueda de células a ser realizado es un procedimiento de búsqueda de células de tecnología de acceso inter-radio", "determinar si el tipo de procedimiento de búsqueda de células a ser realizado es un procedimiento de búsqueda intracelular", "para responder al tipo de procedimiento de búsqueda de células a ser realizado que no sea el procedimiento de búsqueda de células inter-frecuencias, el procedimiento de búsqueda de células de tecnología de acceso inter-radio, ni el procedimiento de búsqueda intercelular, al determinar cuál de las varias secuencias predefinidas coincide mejor con la secuencia recibida $\tilde{S}_i$ de la otra de las señales de sincronización primera y segunda, cuál de las varias secuencias predefinidas coincide mejor con la secuencia recibida $\tilde{S}_j$ de la otra de las señales de sincronización primera y segunda, y si el par de secuencias recibidas $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ de la otra de las señales de sincronización primera y segunda en la primera ordenación o en la segunda ordenación, en donde el proceso de identificación de grupo de células además incluye determinar con cual grupo de células esta únicamente asociado el par de secuencias recibidas $\tilde{S}_i, \tilde{S}_j$ de la otra de las señales de sincronización primera y segunda" los cuales no se consideran características técnicas que definan la invención.

Se recuerda al solicitante que la invención se define por sus características técnicas esenciales; estas pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Es importante resaltar, que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

Por lo tanto, la definición de las reivindicaciones debe realizarse teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) Las reivindicaciones deben definir el objeto cuya protección se solicita; ser claras y concisas y sustentarse enteramente en la descripción.
- b) La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- c) En la redacción de las reivindicaciones, se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero si suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera. El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado técnica más próxima a la invención. De esta forma podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.
- d) Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- e) Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes son definiciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- f) En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencia a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
 - Exponer las "características técnicas de la invención". Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, usos u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

g) Una forma de presentar una reivindicación es hacerlo en dos partes: preámbulo (puede ser el título de la solicitud) y parte caracterizante. En este caso la estructura es la siguiente:

El preámbulo indicara primero cual es la materia de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y seguidamente las características técnicas necesarias o elementos necesarios para definir la invención pero que combinadas forman parte del estado de la técnica. Esto último solo se aplica a las reivindicaciones independientes.

La parte caracterizante define las características que en combinación con el preámbulo se desean proteger, es decir las características que la invención añade al estado de la técnica.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas.

5. Unidad de invención(Art 25 D 486)

No hay unidad de invención entre las reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, un aparato para indicar parámetros de tiempo y la identidad de un grupo de células en una señal transmitida por un sistema de comunicación celular, no cumple con el requisito de novedad de acuerdo con las anterioridades D1 (Ver análisis de patentabilidad para la reivindicación 16).

Por lo tanto, esta invención presenta 4 diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: Un método para indicar parámetros de tiempo y la identidad de un grupo de células en una señal transmitida por un sistema de comunicación celular (reivindicaciones 1 a 4).
- Grupo II: Un método para detectar parámetros de tiempo y la identidad de un grupo de células en una señal transmitida por un sistema de comunicación celular (reivindicaciones 5 a 15).
- Grupo III: Un aparato para indicar parámetros de tiempo y la identidad de un grupo de células en una señal transmitida por un sistema de comunicación celular (reivindicaciones 16 a 20).
- Grupo IV: Un aparato para detectar parámetros de tiempo y la identidad de un grupo de células en una señal transmitida por un sistema de comunicación celular (reivindicaciones 21 a 31).

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: enero 8 de2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 6,785,513	METHOD AND SYSTEM FOR CLUSTERED WIRELESS NETWORKS	31/Agosto/2004

D1<http://www.google.com/patents?id=fmASAAAAEBAJ&printsec=abstract&zoom=4#v=onepage&q&f=false> divulga (página 23, columna 1, líneas 6 a 12) un método y sistema para la comunicación inalámbrica de banda ancha, utilizando neto agrupado y trabajo de transmisores, receptores que coherentemente repiten una señal a un receptor más adelante.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 16 consiste en un aparato para indicar parámetros de tiempo y la identidad de un grupo de células en particular a partir de un numero M , de grupos de células posibles en una señal transmitida por un sistema de comunicación celular que emplea un bastidor de radio en un nivel físico; el bastidor de radio comprende varios intervalos de tiempo; el aparato comprende:
Lógica configurada para transmitir, en uno de los intervalos de tiempo conocidos del bastidor de radio, una señal de sincronización, S_1 que comprende un par de secuencias $\tilde{S}_i$ y $\tilde{S}_j$ organizadas en una primera ordenación; y
Lógica configurada para transmitir, en otro de los intervalos de tiempo conocido del bastidor de radio, una señal de sincronización S_2 , que comprenden el par de secuencias, $\tilde{S}_i$ y $\tilde{S}_j$ organizadas en una segunda ordenación, en donde:
Cada miembro del par de secuencias $\tilde{S}_i$ y $\tilde{S}_j$ es seleccionado de entre un grupo que comprende secuencias diferentes N_{seq} , en donde N_{seq} es por lo menos secuencias diferentes de $ceil\left(\frac{1+\sqrt{1+8M}}{2}\right)$;
El par de secuencias seleccionado es identificado únicamente con el grupo de células en particular, en donde $i, j \in [1, \dots, N_{seq}]$ y $\tilde{S}_i \neq \tilde{S}_j$; y
El aparato es configurado para funcionar de modo tal que la primera ordenación de las secuencias solo se usa para transmitir en el intervalo de tiempo conocido del bastidor de radio, y la segunda ordenación de las secuencias solo se usa para transmitir en dicho otro de los intervalos de tiempo conocidos.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Lógica	El CPE 206 comprende una unidad de procesamiento central CPU 206, una memoria flash 264, una RAM dinámica 262, un modulo de radio 267, una interfaz de tarjeta de red NCI

	269 y un modulo inalámbrico 271 (página 24, columna 4, líneas 31 a 35).
--	---

Las características **esenciales** del aparato de la reivindicación 16 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña un dispositivo CPE 206 comprende una unidad de procesamiento central CPU 206 (lógica), una memoria flash 264, una RAM dinámica 262, un modulo de radio 267, una interfaz de tarjeta de red NCI 269 y un modulo inalámbrico 271 (página 24, columna 4, líneas 31 a 35).

En consecuencia, la reivindicación 16 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 17 a 20 no mencionan alguna característica que haga nuevo el dispositivo de la reivindicación 16, ya que se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o características no técnicas; por lo cual se considera que no son nuevas.

De igual manera, la reivindicación 21 menciona las mismas características técnicas de la reivindicación 16, por lo tanto esta carece de novedad según lo divulgado en el documento D1; asimismo, las reivindicaciones independientes 22 a 31 no mencionan alguna característica que haga nueva la reivindicación 21, debido a que estas se encuentran redactadas en usos, resultados y/o características no técnicas; por lo cual se considera que no son nuevas

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6,785,513	16 a 31	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

29 JUN 2012
Realizado por: Diego González Castillo
Revisado por: Rosa Patricia Téllez